



Liderando la
**Transformación
 Digital
 Empresarial**

camaraarmenia.org.co



Rutas del
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
 Mil experiencias, un destino
 www.rutasdelpaisajeculturalcafetero.com



JU- R33042-2021

Armenia, 20 de Agosto de 2021

Señor(a)

HECTOR MARTIN OBANDO LASO

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

J01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La tebaida, Quindío

Asunto: Respuesta al oficio N° 461 del 7 de Junio de 2021, recibido en esta entidad el 19 de Agosto de 2021.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información por usted suministrada, nos permitimos informar que, la medida de embargo ordenada por su despacho no es clara y en tal sentido no procede, ya que, una vez consultados los archivos y libros de esta Cámara de Comercio, se encontró que la sociedad denominada **LOSA COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT 900.502.935-0 cuenta con un establecimiento de comercio como se indica a continuación:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	MATRICULA	DIRECCIÓN
LOSA COLOMBIA	184562	CL 12 5 33

En razón de lo anterior, nos permitimos solicitarle de manera respetuosa, se sirva identificar plenamente en su oficio el nombre, así como su número de matrícula del establecimiento de comercio sujeto de medida de embargo, para así proceder a inscribir lo ordenado de manera correcta, toda vez que en su oficio se encuentra mal identificado el establecimiento en mención.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO.

Directora Jurídica

Elaboró: Daniel Ríos Herrera